Concejo

Sabado veynte y ocho dias de enero del año sobyr dicho estando en el cuerpo
juntados a concejo en la casa de la ciudad segund es acostumbrado por
mandado del muy magnifico señor don Blasco Nuñez Vela adelantado
y capitan general en el dicho reyno y en presencia de mi el escribano
y testigos abajo nombrados y en presencia de los dichos oficiales
y diputados del concejo de la dicha ciudad y por ante mi el escribano
y testigos abajo nombrados parecio alli el dicho señor adelantado y dixo
que por quanto el dicho concejo de la dicha ciudad ha dado
y librado los fieles de fiel hacedor del concejo de la dicha ciudad
y otros oficiales y nombrado alguaciles y otras personas
para el dicho oficio de fiel hacedor y otros oficios de la dicha ciudad
segund y como en el libro de los acuerdos del dicho concejo
parescia y que el dicho concejo no tiene dinero para pagar
a los dichos oficiales y que el dicho señor adelantado
por quanto es necesario que los dichos oficiales
sirvan en los dichos oficios y que el dicho concejo
no tiene dinero para pagar a los dichos oficiales
que el dicho señor adelantado se obligo en su
nombre y en nombre de su muy magnifico
señor don Blasco Nuñez Vela adelantado
y capitan general en el dicho reyno
de pagar a los dichos oficiales
los dichos oficios
que el dicho concejo
les ha dado
y nombrado
y que
el dicho
señor adelantado
se obligo
que
por
quanto
el dicho
concejo
no tiene
dinero
para
pagar
a los
dichos
oficiales
que
el dicho
señor
adelantado
se obligo
en su
nombre
y en
nombre
de su
muy
magnifico
señor
don
Blasco
Nuñez
Vela
adelantado
y capitan
general
en el
dicho
reyno
de
pagar
a los
dichos
oficiales
y
otros
oficios
de la
dicha
ciudad
segund
y como
en el
libro
de los
acuerdos
del
dicho
concejo
parescia
y